 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MENOR CUANTÍA No. 321211 PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 1 de 35
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

CONVOCATORIA No. 321211
 Modalidad: CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA
PLIEGO DE CONDICIONES
 Dependencia solicitante: **FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS**

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección webmaster@anticorruptcion.gov.co o en la página web www.anticorruptcion.gov.co.

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta.
2. No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
4. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.


3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MENOR CUANTÍA No. 321211 PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 2 de 35
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Que el artículo 17 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, dispone: “Principio de planeación. La adquisición de un bien o servicio responde a la identificación, análisis y estudio de una necesidad con el fin de determinar la viabilidad técnica y económica y estar programada en el Plan General de Compras en coherencia con el Plan de Desarrollo garantizando agilidad, calidad y eficiencia en el proceso contractual.”

El grupo de investigación MEGALAC adscrito a la Facultad de Ciencias Pecuaria de la Universidad de Nariño, ayuda a generar lazos con diferentes actores del sector productivo como son El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de Colombia, El SENA, Sistema General de Regalías y la Universidad de Nariño y la participación activa de productores de la región, especialmente los vinculados a la Cooperativa de Productos Lácteos de Nariño Colácteos, el grupo de investigación se enmarca en el Mejoramiento Genético Animal en bovinos de leche y la dotación ayudara a generar proyectos agropecuarios para jóvenes estudiantes que quieran generar conocimiento, desarrollo y transferencia de tecnología, además de fomentar la integración de grupos de jóvenes investigadores aportando su conocimiento a los estudiantes en posgrado para maestría y doctorado.

Qué la Facultad de Ciencias Pecuarias, es la unidad encargada de desarrollar actividades tales como: formar profesionales idóneos e integrales en pregrado y postgrado, capaces de identificar los problemas y proponer soluciones en lo referente a la producción, industrialización y comercialización de especies animales y sus productos derivados, conducente a mejorar la calidad de vida de la población. Su quehacer se fundamentará en la formación de personas críticas, creadoras y gestoras de empresas, para asumir el liderazgo y afrontar los retos que exigen la modernidad y sostenibilidad. En constante integración en la sociedad, se retroalimentará con los sectores productivo, científico y gremial, con el objeto de estructurar y desarrollar líneas de investigación que conlleven a formular proyectos de desarrollo. Por lo anteriormente expuesto, se justifica la necesidad prioritaria para que la Facultad de Ciencias Pecuarias cuente con equipos necesarios para dicho desarrollo.

Que existe la necesidad de dotar y adquirir equipos de oficina, con el fin de ampliar y fortalecer su capacidad operativa, así como también la pedagogía de los procesos productivos, dando cumplimiento a los fines misionales de la Facultad

4. COMUNICACIÓN


Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por medio electrónico, a la siguiente dirección.

Correo electrónico contratacion@udenar.edu.co, La Universidad confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente a su recepción.

La comunicación debe contener en su referencia el número de convocatoria y la descripción de lo enviado: en su contenido deberá estar presente: **a)** el número del presente Proceso; **b)** los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; **c)** identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección 11 del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a La Universidad de Nariño por canales distintos al mencionado no serán tenidas en cuenta por la Universidad hasta que sean remitidas por medio del

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MENOR CUANTÍA No. 321211 PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 3 de 35
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

canal descrito en la presente sección. La Universidad de Nariño dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el la página web www.udenar.edu.co.

5. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Modalidad: MENOR CUANTIA

La presente Convocatoria y la escogencia del contratista se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 21 del Acuerdo 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño. Aunado a lo anterior, el contrato que llegare a suscribirse, también se regirá por el precitado Acuerdo 126 de 2014, y demás normas que lo modifiquen o sustituyan. Finalmente, cabe anotar que el régimen jurídico de contratación de la Universidad de Nariño, se supedita por las normas legales, comerciales y civiles del caso por tratarse de un régimen exceptuado de contratación para las Universidades de carácter público.

7. OBJETO A CONTRATAR.

ADQUISICIÓN DE BIENES MOBILIARIOS DIRIGIDOS AL GRUPO DE INVESTIGACIÓN MEJORAMIENTO GENÉTICO Y GRUPO OPERATIVO MEGALAC, EL CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO LA FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Esta contratación se realizará de acuerdo al Cuadro de precios Unitarios presentado en el Anexo 3. Oferta económica del presente documento.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, la Universidad de Nariño, requiere contratar la adquisición de los siguientes bienes:

ÍTEM	CANTIDA D	BIEN O SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Detalle)
1	7	MESAS DE TRABAJO	Individual autoportante con superficie de 1,20x0,60 m con tapa groomet sobre superficie para conectividad, una vértebra, una cajonera 2x1 frente metálico con soporte rectangular



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA MENOR CUANTÍA No. 321211
PLIEGO DE CONDICIONES


Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 4 de 35

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

			abierto. Sin faldero
2	1	MESA DE JUNTAS	Mesa de dimensiones 3,60x1,50 m con superficie en fórmica con balance o baker en la parte inferior, con dos tapas groomet joye para conectividad, con tapa de cierre lento y cepillo.
3	3	ORGANIZADORES	Gabinete de organización, cuerpo y frente en lamina de acero CR calibre 22 y 20 en el techo, recubierto con pintura electrostática (color a elegir), cuatro cajones, extensión del riel 450 mm, alto total 130 cm, ancho 46 cm y profundidad 50 cm.
4	1	SILLA GERENCIAL	Silla giratoria, asiento interno en madera laminada contrachapada, espuma de asiento en poliuretano inyectado, densidad 50-60, espaldar en malla autoportante en poliéster, cobertor asiento en polipropileno inyectado, asiento tapizado, estructura espaldar en nylon, base en nylon inyectado, apoyo lumbar en espuma de poliuretano, apoya brazos regulables en altura en Pad en poliuretano 3D regulables en altura, rodachinas en Nylon para piso duro de 60mm, incluye Cabecero.
5	6	SILLA RODANTE	Silla giratoria, asiento interno en madera laminada contrachapada, espuma de asiento en poliuretano inyectado (densidad 50-60), espaldar en malla autoportante en poliester, cubierta de asiento en polipropileno inyectado, asiento tapizado, estructura de espaldar en nylon y base en nylon inyectado, apoyo de brazo regulables en altura, rodachinas en nylon para piso duro de 60 mm.
6	12	SILLAS INTERLOCUTORAS	Sin brazos, espaldar y asiento en polipropileno, asiento tapizado en tela, estructura en polipropileno inyectado, pintura electrostatica, botas en

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MENOR CUANTÍA No. 321211 PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 5 de 35
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

			polipropileno, 80,7 cm de altura, 52 cm de ancho.
7	1	ESCRITORIO TRABAJO	Superficie de 1,80 x 0,70 m con almacenamiento retorno en formica de largo 1,50 con un almacenamiento lateral 1x1 de ancho 70cm y un entrepaño en formica y electrificación. Con un soporte triangular en marco, con faldero en formica.

9. VALOR

9.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato celebrar será con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1815-1 de 01/06/2021 y No. 1643-1 de 07/05/2021 expedidos por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

CDP	DE FECHA	VALOR TOTAL CDP	VALOR A AFECTAR
1815-1	01/06/2021	\$ 24,228,400	\$ 24,228,400
1643-1	07/05/2021	\$ 11,355,845	\$ 2,464,672

9.2. PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto el valor de **VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 26,693,072).**

El presupuesto oficial para cada ítem será el contenido en el **Anexo Cuadro Comparativo – Resumen de Estudio de Mercado** de estos estudios previos.

9.3. FORMA DE PAGO


La Universidad de Nariño pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la siguiente Información:

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO pagará al contratista el valor del contrato, en un solo pago así:

Un único y último pago correspondiente al 100% del valor total del contrato, una vez el CONTRATISTA haya entregado a la UNIVERSIDAD el 100% del total de equipos solicitados.

Para el pago, el CONTRATISTA deberá presentar certificado de aportes a seguridad social y Parafiscal, el recibido a satisfacción del supervisor, la factura y la Orden de Pago.

10. ASPECTOS DEL CONTRATO

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MENOR CUANTÍA No. 321211 PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 6 de 35
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

10.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato será de treinta (30) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual.

10.2. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos el domicilio contractual y el lugar de ejecución será el Municipio de Pasto (N). y el lugar de ejecución será la sede de la Universidad de Nariño ubicada en la calle 18 carrera 50 Ciudadela Universitaria Torobajo.

10.3. PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO


La entrega de los bienes objeto del contrato será dentro del término fijado como plazo de ejecución del contrato, en la sede de la Universidad de Nariño ubicada en la Ciudad Universitaria Torobajo – Calle 18 No. 50-02, Pasto – Nariño y constará en un acta de recibo a satisfacción que será firmada por el proveedor o su representante y el o los supervisores del contrato.

La entrega, concerniente al 100% del total de equipos, adquiridos mediante la presente convocatoria, será dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual.

10.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo estipulado por la normatividad interna de la Universidad de Nariño, manuales, normas y leyes aplicables al ejercicio de la contratación, el oferente favorecido deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. Ejecutar el objeto del contrato velando por los intereses de la Universidad de Nariño, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y mayor calidad.
- b. Entregar los bienes objeto del contrato nuevos, en perfectas condiciones y de la mejor calidad de conformidad a lo estipulado y dentro de los plazos pactados.
- c. Instalar el mobiliario objeto del contrato, en las instalaciones de la Universidad, de conformidad a las instrucciones emitidas por el supervisor.
- d. El contratista se compromete a mantener incólume a la UNIVERSIDAD respecto de los gastos que genere el transporte de los muebles hasta el lugar de entrega.
- e. El CONTRATISTA se obliga a constituir las garantías exigidas en el pliego de condiciones, de conformidad a las vigencias y porcentaje de valores en él establecidos, y entregar a la UNIVERSIDAD el original de las pólizas contentivas de los riesgos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su respectiva aprobación,
- f. El CONTRATISTA se obliga a actualizar las vigencias y valores iniciales de las garantías expuestas en el presente pliego, ante una eventual adición en tiempo o en valor en el contrato inicial. El término de entrega de las pólizas actualizadas será de (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta que haga constar lo anterior.
- g. Cumplir a cabalidad con el objeto DEL CONTRATO, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
- h. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MENOR CUANTÍA No. 321211 PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 7 de 35
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18


celebración, ejecución y cierre del contrato.

- i. Acreditar, en la oportunidad que así se requiera y según corresponda; que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar.
- j. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- k. Garantizar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales a cargo del contratista.
- l. Informar al supervisor inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito, de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito; que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.
- m. Consultar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
- n. Presentar los informes solicitados por la Universidad cuando sean requeridos.
- o. Reemplazar el bien defectuoso o que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce la supervisión y/o interventoría de ejecución del contrato, avisará por escrito al contratista sobre la ocurrencia del hecho y acordará con este, plazo para diagnóstico del problema, o la reposición de los bienes. Este plazo no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso.
- p. Cumplir con los ofrecimientos adicionales de garantía incluidos dentro de la oferta presentada.
- q. Cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002 y demás normas que las complementen, adicionen o reglamenten. También deberá suministrar a LA UNIVERSIDAD la información que esta requiera al respecto.
- r. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.
- s. Mantener vigentes todas las licencias, certificaciones, permisos y/o autorizaciones exigidas por las autoridades, en relación con su objeto social, con las obligaciones y actividades derivadas del presente Contrato, así como con cualquier medio necesario para la ejecución, realización y/o desarrollo de los Servicios.

10.5. SUPERVISIÓN

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un Supervisor.

El supervisor del contrato será la persona encargada de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de diciembre de 2014 y en el Manual de

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MENOR CUANTÍA No. 321211 PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 8 de 35
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Contratación y será el Ordenador del Gasto, o la persona o funcionario delegado para tal fin, para el presente caso, El Decano de la Facultad de Ciencias Pecuarias o quien haga sus veces.

10.6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación:

*La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:


- Raro (Puede ocurrir excepcionalmente): 1
- Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente): 2
- Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro): 3
- Probable (Probablemente va a ocurrir): 4
- Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias): 5

10.6.1. RIESGOS ECONÓMICOS

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACION
Fluctuación de los precios de los insumos	Contratista	2
Desabastecimiento de los insumos	Contratista	1

10.6.2. RIESGOS OPERATIVOS

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACION
Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.	Contratista	2
Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato.	Contratista	1
Costos por bodegaje o transporte de bienes e insumos.	Contratista	1
Riesgo en el transporte de bienes.	Contratista	1
En el evento de bienes o insumos comprados en el exterior, asumirá los riesgos derivados de las formalidades aduaneras de exportación e importación.	Contratista	1
Recepción de los bienes en el tiempo acordado.	Contratante	1
Incumplimiento de las obligaciones por parte del personal a cargo del contratista.	Contratista	1

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MENOR CUANTÍA No. 321211 PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 9 de 35
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18


Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal que presta el servicio y riesgos profesionales.	Contratista	1
Causación de daños materiales o deterioros durante la instalación, configuración y/o mantenimiento de los bienes a terceros.	Contratista	1
Incumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.	Contratista	1
Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato.	Contratista	1

10.6.3. RIESGOS FINANCIEROS

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACION
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Contratante	1
Ausencia de disponibilidad presupuestal.	Contratante	1
Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Contratante	1
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Contratante	1
Incremento de los precios o tarifas de los bienes, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.	Contratante	1
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Contratista	1
Estimación inadecuada de los costos.	Contratista	1
Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales.	Contratista	1
Variaciones en la tasa de cambio.	Contratista	2
Variaciones en la legislación tributaria.	Contratista	1

10.6.4. RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACION
-------------------------	-----------------------	------------

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MENOR CUANTÍA No. 321211 PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 10 de 35
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales.	Compartido	1
Hechos que alteren el orden público.	Compartido	1

10.6.5. RIESGOS DE LA NATURALEZA

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACION
Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	Compartido	1

La entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

10.7. GARANTÍAS

El oferente seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el tiempo de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento	30% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la expresa forma aquí dispuesta. Razón por la cual se recomienda a los oferentes gestionar ante las aseguradoras la posibilidad de obtención de dichas pólizas en caso de ser adjudicatarios.

11. OFERTA


11.1 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

LOS PROPONENTES DEBERAN PRESENTAR SUS OFERTAS DE MANERA VIRTUAL, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE en archivos pdf anexos directamente al correo electrónico, **SIN USAR SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO EN RED O "CLOUDS"**, al correo electrónico que la Universidad de Nariño dispuso para ello, a saber: convocatoriamentorcuantia321211@udenar.edu.co, hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de esta convocatoria.

Si los anexos superan el tamaño permitido por el sistema de correo electrónico, se permite el envío de la documentación fraccionada en varios mensajes etiquetando cada uno en el asunto con un número consecutivo de parte.

La Universidad de Nariño confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente a su recepción.

La comunicación debe contener en su referencia el número de convocatoria y la descripción de lo enviado: en su contenido deberá estar presente:

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MENOR CUANTÍA No. 321211 PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 11 de 35
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

- a) El número del presente Proceso.
- b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
- c) La identificación de los anexos presentados con la comunicación.


La oferta deberá entregarse **EN ARCHIVO DIGITAL**, foliada y con índice, contando como mínimo con la siguiente información:

- a) Número de convocatoria y objeto de la misma.
- b) Nombre o Razón Social Oferente.
- c) Dirección.
- d) Teléfono.
- e) Correo Electrónico.
- f) Número de folios de que consta.

La propuesta debe estar acompañada de los siguientes documentos sin perjuicio de lo solicitado a efectos de verificar requisitos habilitantes en el siguiente orden:

1. Anexos obligatorios:
 - 1.1.1. Anexo Carta de presentación de la propuesta.
 - 1.1.2. Anexo Certificación para acceder a la información.
 - 1.1.3. Anexo Propuesta Económica.
 - 1.1.4. Anexo Experiencia General.
 - 1.1.5. Anexo Formato de implementación de SGSST.
 - 1.1.6. Anexo Certificación de aportes a seguridad social y parafiscal-
2. Certificado de Existencia y Representación Legal. (personas jurídicas)
3. Registro Mercantil, para personas naturales.
4. Documento de Identidad.
5. Certificado de Antecedentes Fiscales.
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
7. Certificado de Antecedentes Judiciales.
8. Certificado de Antecedentes Registro Nacional de Medidas Correctivas.
9. Garantía de seriedad de la oferta.
10. Certificado que acredite no estar reportado en el sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – SARLAFT.
11. Registro Único Tributario (RUT).
12. Registro Único de Proponentes (RUP).
13. Inscripción banco de proveedores.
14. Anexo "ACREDITACIÓN DE FACTOR(ES) DE DESEMPATE" y su documentación de acreditación.
15. Certificación de cuenta bancaria
16. Documento de conformación (Oferentes Plurales)

Nota: La Universidad de Nariño, se reserva el derecho de verificar total o parcialmente la información presentada por los oferentes, a través de las centrales de riesgo, cruce de información

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MENOR CUANTÍA No. 321211 PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 12 de 35
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

con aseguradoras, entre otras lo cual el proponente con la presentación de su oferta igualmente autoriza.

11.2 REQUISITOS HABILITANTES.

Los oferentes deberán aportar los siguientes documentos:

REQUISITOS HABILITANTES A VERIFICAR

11.2.1 El proponente deberá presentar debidamente diligenciados y firmados cada uno de estos anexos solicitados en la presente convocatoria, relativos a la carta de presentación de la propuesta, el permiso para acceder a la información, la propuesta económica que deberá indicar el valor de cada ítem, valor total del lote y el IVA. En caso de no discriminarse este impuesto, se entenderá incluido en el valor de la propuesta. Cualquier error en dicha propuesta económica será asumido por el proponente quien no tendrá derecho a solicitar reconocimiento por mayor permanencia o similares, Especificaciones Técnicas de los Productos (ITEM) a ofertar.

La propuesta económica es un requisito de asignación de puntaje que no es objeto de subsanación, si no se aporta de forma correcta como lo indicado en las condiciones se rechazará la oferta.

No podrán presentar propuesta ni contratar, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los estatutos internos, la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta.

11.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PARA PERSONAS JURÍDICAS) O REGISTRO MERCANTIL (PERSONAS NATURALES)

Para personas jurídicas:


El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:

a). Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso o hasta el término señalado para la subsanación.

b). Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.

c). Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.

d). Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MENOR CUANTÍA No. 321211 PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 13 de 35
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.

e). Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.

f). Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación no menor a tres (3) años a la fecha del cierre de la convocatoria.

g). Término de duración: Que el término de duración o vigencia previsto a futuro para la persona jurídica sea igual al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más contados a partir de la fecha prevista como límite para recepción de propuestas dentro de la convocatoria.

h). El nombramiento del revisor fiscal: En caso que proceda, el cual deberá coincidir con quien expida las certificaciones a que haya lugar en tal calidad.

i). La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

j). Cuando se trate de proponente plural integrado por personas jurídicas, todos sus integrantes deberán acreditar existencia y representación legal según las indicaciones del presente numeral.

Cuando se trate de proponente plural integrado por personas jurídicas, todos sus integrantes deberán acreditar existencia y representación legal según las indicaciones del presente numeral.

Para personas naturales (excepto para profesiones liberales):

El proponente, persona natural domiciliado en Colombia, deberá acreditar su condición de comerciante, aportando Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:

a). Fecha de expedición del Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso o hasta el término señalado para la subsanación.

b). Actividades Económicas: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.


c). Fecha de Matrícula: Que el oferente Persona Natural, se encuentre matriculado con antelación no menor a tres (3) años a la fecha del cierre de la convocatoria.

d). Domicilio: Que la persona natural cuenta con domicilio debidamente registrado en Colombia.

11.2.3 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. Para el caso de oferentes plurales, se deberá aportar el documento de identidad del representante legal y de cada uno de sus integrantes.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MENOR CUANTÍA No. 321211 PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 14 de 35
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural, del representante legal de la persona jurídica o del representante del oferente plural.

11.2.4 CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente debe presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, en caso de proponente plural deberá aportar del representante legal y de cada uno de sus integrantes, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.


La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.

11.2.5 CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente debe presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de persona natural y representante legal en caso de persona jurídica, en caso de proponente plural deberá aportar del representante legal y de cada uno de sus integrantes, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MENOR CUANTÍA No. 321211 PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 15 de 35
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

11.2.6 CERTIFICADOS QUE ACREDITEN LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y ANOTACIONES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDOS POR AUTORIDAD COMPETENTE.

Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales respecto a delitos contra la administración pública (TITULO XV de la Ley 599 de 2000).

Los aspirantes deberán allegar, dentro de los requisitos habilitantes, el certificado de antecedentes judiciales y el certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas. Los aspirantes deben presentar los mentados certificados, del proponente en caso de persona natural, del proponente representante legal en caso de persona jurídica, y para proponentes plurales de cada uno de sus integrantes.

Dichos certificados deberán tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar los certificados, la UNIVERSIDAD, al momento de la verificación, consultará los certificados correspondientes.

La Universidad de Nariño se reserva el derecho de realizar la verificación de las certificaciones aportadas por los oferentes con el fin de constatar la veracidad de la información.

11.2.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad en documento original de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. En la garantía en mención se verificará:

a). Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso o en todo caso deberá corresponder a aquella prevista dentro del cronograma para la subsanación de los requisitos habilitantes.


b). Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.

c) Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente mínimo al 10% del valor ofertado.

d). Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de mínimo (3) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. En todo caso, los anexos que se incorporen deben cubrir los tiempos aquí indicados.

e). Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es la Universidad de Nariño.

f). Tomador/Afianzado: En caso de persona natural, la Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. En caso de persona jurídica, deberá tomarse con el nombre de razón social y NIT de conformidad al Certificado de Representación y Existencia Legal expedido por Cámara de Comercio.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MENOR CUANTÍA No. 321211 PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 16 de 35
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

g) Suscripción: La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora.

LEY 1882 DE 2018, ART 5, PARÁGRAFO 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

11.2.8 CERTIFICADO QUE ACREDITE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT.

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. Para ello deberá aportar manifestación expresa y por escrito en tal sentido, sin perjuicio de la verificación que la Universidad hiciera al respecto.

11.2.9 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente persona jurídica deberá certificar por medio del anexo correspondiente que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

- En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

- En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos normatividad vigente y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En las anteriores dos circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se haya dispuesto), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

Cuando el proponente sea una persona natural, la acreditación de este requisito se hará mediante manifestación escrita bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la suscripción de la propuesta y del documento mismo.

El proponente que resulte adjudicatario se obliga con la Universidad a entregar las respectivas planillas o comprobantes de pago de los aportes de a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) dentro del término indicado para la legalización del contrato, si se trata de persona natural, deberá aportar como mínimo la correspondiente planilla o comprobante de pago del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria; si el adjudicatario es persona jurídica, deberá aportar como mínimo las correspondiente planillas o comprobantes de pago de los últimos seis meses anteriores a la fecha prevista para la recepción de propuestas.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

La Universidad de Nariño se reserva el derecho de solicitar la información indicada en el presente numeral, antes de la fecha prevista para la adjudicación o con posterioridad a la misma.



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA MENOR CUANTÍA No. 321211
PLIEGO DE CONDICIONES**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 17 de 35

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

11.2.10 INSCRIPCIÓN BANCO DE PROVEEDORES.

El Oferente deberá encontrarse inscrito en Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño hasta el término señalado para la subsanación de requisitos habilitantes, para los proveedores nacionales. En el caso de los proveedores extranjeros deberán cumplir con el registro a través del formato Información General del Proveedor extranjero disponible en la Plataforma.

La inscripción en el Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño podrá realizarse hasta el plazo establecido en el cronograma de la Convocatoria para la subsanación de documentos habilitantes.

Para la inscripción en banco de proveedores de la universidad debe enviarse vía correo electrónico o de forma física los siguientes documentos:

- ✓ Cámara de comercio renovada para el año en curso
- ✓ Registro único tributario actualizado
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios.
- ✓ Documento de identidad del representante legal
- ✓ Certificación bancaria

La información deberá enviarse de forma exclusiva al siguiente correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co

11.2.11 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Este certificado debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, el cual deberá adjuntarse por el proponente con su oferta, y cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de su experiencia deberá cumplir, al menos, con (1) una de las siguientes clasificaciones UNSPSC que a continuación se enuncia:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
56	10	17	Muebles de oficina
56	11	21	Asientos
56	10	15	Muebles

Este certificado debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, el cual deberá adjuntarse por el proponente con su oferta, y cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de su experiencia deberá cumplir con la siguiente clasificación UNSPSC que a continuación se enuncia:

Cuando se trate de proponentes plurales, todos los integrantes del mismo deberán cumplir la actividad anteriormente enunciada.

El Registro Único de Proponentes debe encontrarse VIGENTE y en firme a la fecha de cierre del proceso.

En caso de no cumplir con estas condiciones la propuesta será rechazada si no se subsana oportuna y debidamente.



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA MENOR CUANTÍA No. 321211
PLIEGO DE CONDICIONES**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 18 de 35

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

11.2.12 EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE.

Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así: El proponente deberá acreditar su experiencia con máximo tres (3) contratos terminados y/o liquidados en actividades relacionadas con el objeto de esta convocatoria, cuyo monto sumado sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial total de la presente convocatoria.

El proponente deberá acreditar experiencia con alguna de las siguientes opciones:

1. Copia del contrato más Certificación de cumplimiento.
2. Copia del contrato más Acta de Liquidación.
3. Copia del contrato más Acta de Recibo Final.

De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar, se ha definido que cada contrato debe encontrarse inscritos y clasificados el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.


Este certificado debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, el cual deberá adjuntarse por el proponente con su oferta, y cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de su experiencia deberá cumplir con al menos una (1) de las clasificaciones UNSPSC que a continuación se enuncian:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
56	10	17	Muebles de oficina
56	11	21	Asientos
56	10	15	Muebles

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

Cuando se aporte más de tres (3) contratos la entidad verificará la experiencia con los tres (3) de mayor valor.

11.2.12.1 Condiciones para acreditar experiencia:

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MENOR CUANTÍA No. 321211 PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 19 de 35
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Deberá aportarse hasta máximo tres (3) Contratos, que sumados deben ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial total de la convocatoria.

Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

1. Copia del contrato más Certificación de cumplimiento.
2. Copia del contrato más Acta de Liquidación.
3. Copia del Contrato más Acta de Recibo Final.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia y capacidad financiera.

11.2.12.2. Contenido de las Certificaciones:

NOTA: la Universidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia.

Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Universidad, se rechazará la propuesta.

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- i. la relación de cada uno de los contratos.
- ii. nombre del contratante y contratista.
- iii. número del contrato.
- iv. objeto, (v) plazo de ejecución.
- v. valor final ejecutado.
- vi. cumplimiento del contrato.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.


NOTA: la Universidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia.

Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Universidad, se rechazará la propuesta.

Para tal efecto el proponente deberá diligenciar el anexo (experiencia - general) señalando los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia general según los términos señalados.

11.2.13 CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA.

Dicha certificación debe haber sido expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y en ella se debe especificar el número de cuenta, tipo de cuenta y nombre completo del titular, firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente. En caso de no aportarse, la Universidad de Nariño la requerirá en la fecha estipulada para subsanar los requisitos habilitantes según el cronograma de la presente convocatoria.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MENOR CUANTÍA No. 321211 PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 20 de 35
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

11.2.14 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

La evaluación financiera se efectuará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme según los requerimientos enunciados, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida.

Para el caso de proponentes plurales los índices serán evaluados con la suma de la capacidad financiera de cada uno de sus miembros.

Los proponentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de la convocatoria debe acreditar la siguiente capacidad financiera y organizacional:

1. Patrimonio: El proponente deberá acreditar patrimonio igual o superior al 50% del valor ofertado.
 - Se calcula usando la siguiente formula: Activo total – Pasivo total
2. Índice de endeudamiento: El proponente deberá tener un índice de endeudamiento igual o menor al 70%.
 - Se calcula usando la siguiente formula: Pasivo total / Activo total * 100
3. Capital de trabajo: el proponente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 50% del valor ofertado.
 - Se calcula usando la siguiente formula: Activo corriente – Pasivo corriente
4. Índice de liquidez: el proponente deberá acreditar un índice de liquidez igual o mayor a uno (1).
 - Se calcula usando la siguiente formula: Activo corriente / Pasivo corriente.
- 5 Razón de cobertura de intereses: el proponente deberá acreditar una razón de cobertura de interés igual o mayor a tres (3) o indeterminado.
 - Se calcula usando la siguiente formula: Utilidad operacional / gastos de interés
- 6 Rentabilidad del patrimonio: el proponente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a cero punto cero cinco (0.05).
 - Se calcula usando la siguiente formula: utilidad operacional / Patrimonio.
- 7 Rentabilidad del activo: el proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o mayor a cero punto cero cinco (0.05).
 - Se calcula usando la siguiente formula: utilidad operacional / Activo total.

11.2.16. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPONENTES PLURALES.

Se deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:

- a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, NIT, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. Cuando el proponente plural esté constituido por personas jurídicas, deberá acompañarse la indicación del representante legal de cada una de ellas.



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA MENOR CUANTÍA No. 321211
PLIEGO DE CONDICIONES

Código: CYC-GEF-FR- 19


Página: 21 de 35

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

- b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- d. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
- e. Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.
- f. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.
- g. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.
- h. La indicación del domicilio de la figura asociativa.
- i. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más.
- j. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
- k. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores y no se haya subsanado oportunamente.
- l. Cada integrante del proponente plural debe encontrarse registrado previamente al cierre de la presente convocatoria o hasta el término de subsanación de requisitos habilitantes en el Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño.
- m. Las personas jurídicas integrantes de proponente plural deberán acreditar cada una su existencia y representación legal.

LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO ESTIME

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MENOR CUANTÍA No. 321211 PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 22 de 35
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

NECESARIOS PODRÁN SER SUBSANADOS DENTRO DEL TÉRMINO CONSAGRADO PARA TAL EFECTO DENTRO DEL CRONOGRAMA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. REGLA QUE APLICARÁ SIEMPRE QUE LA FALENCIA Y SU SUBSANACIÓN NO GENEREN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE O COMPLEMENTO DE LA MISMA.

EN EJERCICIO DE ESTA POSIBILIDAD LOS PROPONENTES NO PODRÁN SUBSANAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ASÍ COMO TAMPOCO SE PODRÁ REALIZAR ADICIONES QUE MEJOREN EL CONTENIDO DE LA OFERTA.

11.3 CAUSALES DE RECHAZO

Sin perjuicio de las causales de rechazo consagradas en los presentes términos de referencia y las que disponga la ley, las propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:

- a. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos, el proponente que debiera hacerlo no lo hiciera o realiza la subsanación de forma incorrecta o no allegue los documentos y/o aclaraciones requeridas en el término señalado por la Universidad.
- b. Cuando se presente la propuesta por fuera del plazo fijado para su presentación, o en un lugar distinto a lo estipulado en el pliego de condiciones o cuando esta sea presentada mediante sistema de almacenamiento en red o "clouds".
- c. Cuando el proponente realice modificaciones a las condiciones ofertadas con la propuesta inicial, en el transcurso del proceso.
- d. Cuando la garantía de la seriedad de la oferta no se presente de manera simultánea con la propuesta.
- e. Cuando los errores contenidos en la garantía de seriedad de la oferta, sean corregidos y dicha actuación corresponda a situaciones posteriores al cierre del proceso.
- f. Presentar propuesta alternativa o alternativa condicionada, o presentar oferta económica con especificaciones técnicas exigidas en los Pliegos de Condiciones.
- g. Cuando el valor total de cada capítulo de la propuesta económica, supere al del presupuesto oficial, el cual yace en los estudios previos.
- h. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.
- i. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- j. En el caso de Personas Jurídicas, Consorcios y Uniones Temporales, cuando no logren acreditar con su oferta el hecho que quien suscribe la misma o quien haya concurrido a formar el consorcio o la Unión Temporal que presenta una propuesta, tenga facultades para ello, careciendo de capacidad jurídica.
- k. Cuando la propuesta económica presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA MENOR CUANTÍA No. 321211
PLIEGO DE CONDICIONES

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 23 de 35


Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

- l. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- m. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación.
- n. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tengan antecedentes judiciales o tengan anotaciones vigentes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- o. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Sistema de Administración del riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.
- p. Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura.
- q. Cuando una persona natural colombiana o extranjera; o, persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.
- r. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado, o cuando la Universidad compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos.
- s. Cuando el RUP presentado no esté vigente y en firme hasta la fecha de presentación de la propuesta.
- t. Cuando se presente un error aritmético en la oferta económica. Dicha corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.1% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.
- u. Cuando no se incluya la oferta económica o que esta no esté suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural).
- v. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
- w. Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
- x. En los demás casos establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.

11.4 CONFLICTOS DE INTERÉS

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MENOR CUANTÍA No. 321211 PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 24 de 35
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

- a. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes o en las causales previstas en los estatutos internos de la Universidad de Nariño, concretamente el estatuto de Contratación.
- b. El proponente o sus integrantes hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o cuarto civil con cualquier persona que, en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.

12 RESPONSABILIDAD

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en estos Términos de referencia.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los OFERENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS es responsabilidad de ellos, así como la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que, con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis que obtenga el OFERENTE respecto de las condiciones de estos Términos de referencia, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extensible a la UNIVERSIDAD.


13 CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica según el Anexo – Propuesta Económica. El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, indicando por separado el valor de cada ítem, valor total y el IVA.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MENOR CUANTÍA No. 321211 PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 25 de 35
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Los proponentes deben presentar sus propuestas cotizando la totalidad de los ítems y sus cantidades de lo contrario se rechazarán la propuesta. La evaluación económica se evaluará de forma integral teniendo en cuenta el valor total de ítem de conformidad con los elementos descritos en el aparte técnico de la convocatoria.


La evaluación de factores ponderables estará a cargo del comité técnico delegado por el ordenador del gasto o la dependencia gestora de la convocatoria de la referencia.

Durante la evaluación económica se hará una revisión aritmética la cual servirá como base para la asignación de puntajes. Igualmente se hará una revisión aritmética la cual servirá como base para la asignación de puntajes. Dicha corrección aritmética no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.1% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.

Las propuestas que superen el valor del presupuesto oficial o cuando la universidad compruebe que el oferente ha presentado precios artificialmente bajos o altos sin que medie la debida justificación, las propuestas serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.

Para la evaluación de la propuesta económica serán tenidas en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se aplicará los siguientes criterios, sobre un total de 100 puntos para proponentes nacionales y 95 para proponentes extranjeros:


FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	CRITERIO DE EVALUACIÓN
CONDICIONES ECONÓMICAS – PRECIO	70	<p>Se evaluarán las propuestas económicas, teniendo en cuenta un puntaje máximo de 70 puntos, que se otorgará al proponente que ofrezca el menor valor.</p> <p>Los demás proponentes se calificarán de manera proporcional, así: Calificación del proponente:</p> $X = 70 * (MV / VPC)$ <p>Dónde: MV: menor valor ofertado VPC: Valor de propuesta a calificar.</p>
GARANTÍA	20	<p>Se asignarán máximo 20 puntos al proponente que aporte documento de ampliación de garantía de oferente hasta por un máximo de 3 años.</p> <p>Los proponentes que aporten documento de ampliación de garantía de oferente inferior a 3 años se les asignará proporcionalmente puntaje con regla de tres simple, a saber:</p>

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MENOR CUANTÍA No. 321211 PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 26 de 35
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

		X= 20*TAG/3 Dónde: TAG: Tiempo de Ampliación de Garantía.
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES: 10 PUNTOS BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS : 5 PUNTOS	Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que realicen manifestación que el servicio y/o bienes que serán utilizados para la ejecución de los servicios objeto del presente proceso de selección son de origen nacional o extranjero, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003 en concordancia con el Decreto 1082/2015 Art. 2.2.1.2.4.1.3 El proponente deberá presentar su manifestación de que los bienes requeridos en el presente proceso de selección son de origen nacionales o extranjeros de manera expresa en documento que deberá estar firmado por el representante legal del proponente. En el caso en que no se encuentre documento donde conste la manifestación expresa y firmada por el representante legal del proponente, no habrá lugar a otorgar puntaje. La UNIVERSIDAD no podrá deducir ni otorgar puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional de ningún otro documento que haga parte de la propuesta presentada por el proponente y en el cual no haga la manifestación expresa y que se encuentre firmada por su representante legal. La manifestación de apoyo a la industria Nacional debe estar firmada en original por el representante legal, de lo contrario no se asignará puntaje.
TOTAL, PUNTAJE		100 PUNTOS NACIONALES 95 PUNTOS EXTRANJEROS

14. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura de la convocatoria y Publicación del pliego de condiciones	07 de julio de 2021		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Recepción de ofertas	09 de julio de 2021	Hasta las 06:00 P.M.	Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico:

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MENOR CUANTÍA No. 321211 PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 27 de 35
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18


			convocatoriamenorcuantia321211@udenar.edu.co PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS Toda propuesta que se presente por fuera del término del proceso o entregadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones será RECHAZADA.
Audiencia de apertura de ofertas	12 de julio de 2021	02:30 P.M.	Departamento de Contratación
Publicación de Informe Preliminar de Evaluación de Requisitos Habilitantes y demás requisitos.	15 de julio de 2021		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Plazo para subsanar requisitos habilitantes y/o presentar observaciones	16 de julio de 2021	Hasta las 10:00 A.M	Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: convocatoriamenorcuantia321211@udenar.edu.co
Publicación de la evaluación de requisitos habilitantes definitivos	19 de julio de 2021		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Publicación preliminar de evaluación de factores ponderables.	22 de julio de 2021		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Presentación de observaciones a la Evaluación preliminar de factores ponderables	23 de julio de 2021	Hasta las 10:00 AM	Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: convocatoriamenorcuantia321211@udenar.edu.co
Respuesta a observaciones a la evaluación de factores ponderables y publicación de Informe Definitivo de Factores Ponderables.	27 de julio de 2021		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Adjudicación de contrato	28 de julio de 2021		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Legalización del contrato	Cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.		Departamento de Contratación

El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD y cualquier variación será publicada para conocimiento de los oferentes. Los documentos que no incidan en la asignación de puntaje podrán ser subsanados dentro de los términos que la Institución disponga, en todo caso hasta antes de la adjudicación del contrato. En caso de no subsanarse la propuesta dentro de dichos términos, habrá lugar a su rechazo.

15. CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN DE LA MONEDA E INTANGIBILIDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA

El contratista se obliga a asumir cualquier variación que se pueda presentar relativo a la moneda, entre la adjudicación y suscripción del contrato. En ese sentido, el curso contractual en su noción económica no podrá ser modificado o anulado sino en virtud de un acuerdo previo entre las partes.

16. FACTORES DE DESEMPATE

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MENOR CUANTÍA No. 321211 PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 28 de 35
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

En los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. De conformidad con el Art. 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, **“EN CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE TOTAL DE DOS O MAS OFERTAS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS CON CARGO A RECURSOS PUBLICOS, LOS PROCESOS DE CONTRATACION REALIZADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES INDISTINTAMENTE DE SU REGIMEN DE CONTRATACIÓN, ASI COMO LOS CELEBRADOS POR LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LOS PATRIMONIOS AUTONOMOS CONSTITUIDOS POR ENTIDADES ESTATALES, EL CONTRATANTE DEBERA, UTILIZAR LAS SIGUIENTES REGLAS DE FORMA SUCESIVA Y EXCLUYENTE PARA SELECCIONAR EL OFERENTE FAVORECIDO, RESPETANDO EN TODO CASO LOS COMPROMISO INTERNACIONALES VIGENTES”**.

El Proponente junto con su propuesta, si así lo considera, allegará suscrito el Anexo **ACREDITACION DE FACTOR(ES) DE DESEMPATE**, y los documentos soporte que anexará a fin de acreditar el o los factores de desempate, en los cuales se encasilla y quiere hacer valer, en caso de empate entre las ofertas presentadas y sus puntajes obtenidos, los criterios de desempate seguirán el orden establecido; así:

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACION
<p>1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente • Se tomará la información del documento APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. <p>En caso de proponente plural, todos y cada uno de sus integrantes, deberá acreditarlo.</p>
<p>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>a.) Mujeres Cabeza de Familia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración en notaria en la cual bajo la gravedad del juramento debe manifestar su estado civil; que ejerce la jefatura femenina de hogar, que tiene bajo su cargo, afectiva, económica y socialmente, en forma permanente, hijos menores propios, u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar (identificándolos plenamente con nombre, documento de identidad y edad), ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, psíquica o moral del cónyuge o compañero permanente y deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del grupo familiar, expresando las circunstancia básicas de su caso. • Registro Civil de hijos, padres o



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA MENOR CUANTÍA No. 321211
PLIEGO DE CONDICIONES

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 29 de 35

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

	<p>hermanos a fin de acreditar el vínculo.</p> <p>b.) Mujeres Víctimas de la violencia intrafamiliar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la medida de protección, expedida por Comisario de Familia o por Juez Civil Municipal o Juez Promiscuo Municipal, de cada socia o asociado; o por el Resguardo Indígena, al que pertenece. <p>c.) Si el proponente es persona jurídica la(s) mujer(es) cabeza(s) de familia o víctima(s) de violencia intrafamiliar deberán acreditar esa condición conforme a los ordinales a) y b) de este numeral y tener un porcentaje de participación superior al 50% en las cuotas sociales para sociedades limitadas (se acredita, anexando el certificado de existencia y representación legal vigente) o tener un porcentaje de participación superior al 50% de los asociados en las cooperativas de trabajo asociado:</p> <p>d.) Certificado de existencia y representación legal vigente. En caso de que en este certificado no consten los asociados, deberá anexar los Estatutos o el Acta de conformación.</p> <p>En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.</p>
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco</p>	<p>a.) Para proponente individual:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación vigente expedida por el Ministerio del Trabajo, donde consta que mínimo el 10% de la nómina del proponente se encuentra en condición de discapacidad y que el personal se encuentra contratado por lo menos con anterioridad a un año a la fecha del cierre del proceso de contratación. • Certificación expedida por el representante legal del proponente en donde se indique que mantendrá vinculado a los trabajadores en condición de discapacidad, mínimo por un lapso igual al de la contratación. <p>b) Para proponente plural;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las 2 certificaciones del literal a).



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA MENOR CUANTÍA No. 321211
PLIEGO DE CONDICIONES

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 30 de 35

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

<p>por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Documento de constitución de unión temporal o consorcio • Documentos aportados con la propuesta a fin de acreditar la experiencia habilitante requerida por la Entidad contratante en el pliego de condiciones. <p>En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.</p>
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado expedido por representante legal, avalado por el Jefe de Talento Humano, Jefe De Contratación o quien haga sus veces, en la cual bajo la gravedad de juramento acredita el número total del personal vinculado al proponente; manifestando cuántos se encuentran en población mayor de 60 años y su fecha de vinculación la cuál debe ser de mínimo un (1) año de antigüedad – Listado de quienes cumplan estos requisitos con nombres completos, identificación, e informando en qué fondo de pensión se encuentra afiliado cada uno; anexando los soportes de cada uno: • Copia de cedula de ciudadanía de las personas que se encuentran en población mayor de 60 años • Certificado de no pensión de la UGPP, Colpensiones o de los fondos privados existentes en Colombia. <p>A fin de establecer la mayor proporción se aplicará la siguiente fórmula:</p> $\text{Proporción} = \frac{\#PSP \text{ Integrante A} + \#PSP \text{ Integrante B}}{\#PTT \text{ Integrante A} + \#PTP \text{ Integrante B}}$ <p>x 100 = % de personal que cumple con el requisito.</p> <p>Donde:</p> <p>#PSP=Número de personas sin pensión</p> <p>#PSP= Planta total de trabajadores del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.</p>



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA MENOR CUANTÍA No. 321211
PLIEGO DE CONDICIONES

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 31 de 35

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p>	<p>En caso de proponente plural, todos y cada uno de sus integrantes, deben acreditarlo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado expedido por representante legal avalado por el Jefe de Talento Humano, Jefe de Contratación o quien haga sus veces en la cual bajo la gravedad del juramento, acredita el número total de personal vinculado al proponente, manifestando cuantos pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o Gitanos y su fecha de vinculación actual debe ser mínimo(1) un año de antigüedad – listado de quienes cumplan estos requisitos con nombres completos, identificación e informando a que grupo poblacional pertenece cada uno; anexando los soportes de cada uno. vigente. En caso de que en este certificado no consten los asociados, deberá anexar los Estatutos o el Acta de conformación. • Copia de cedula de ciudadanía de las personas que pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o Gitanos • Certificado del Ministerio del Interior, o del Ministerio de Cultura o del DANE.
<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de existencia y representación legal vigente. En caso de que en este certificado no consten los asociados, deberá anexar los Estatutos o el Acta de conformación. • Copia de cedula de ciudadanía de los socios con calidad de personas en proceso de reintegración o reincorporación. • Certificado expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN - adscrita a la Presidencia de la República <p>En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.</p>
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se deben acreditar según los requisitos establecidos para el factor de desempate Num. 2 madre cabeza de familia y Num. 5 persona en proceso de reincorporación o



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA MENOR CUANTÍA No. 321211
PLIEGO DE CONDICIONES


Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 32 de 35

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

<p>proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>reintegración.</p> <p>Además de los anteriores documentos se debe allegar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento de constitución de unión temporal o consorcio • Documentos aportados con la propuesta a fin de acreditar la experiencia habilitante requerida por la Entidad contratante en el pliego de condiciones. <p>En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo</p>
<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. • Certificado de Conformación Mypime. <p>En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.</p>
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. <p>En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.</p>
<p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. • Estados financieros del proponente con sus respectivas notas donde se identifique el valor total pagado a proveedores y una relación de los proveedores que cumplan la condición de MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales con los valores pagados a cada uno de ellos (identificando razón social, NIT y valor) suscrito por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a ello, ambos con corte a 31 de diciembre del año anterior para verificar que la proporción mínima sea igual o superior al 25% exigido por la Ley.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MENOR CUANTÍA No. 321211 PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 33 de 35
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

<p>asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>Además de los anteriores documentos se debe allegar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento de constitución de unión temporal o consorcio • Documentos aportados con la propuesta a fin de acreditar la experiencia habilitante requerida por la Entidad contratante en el pliego de condiciones. <p>En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.</p>
<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. <p>En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.</p>
<p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso-</p>	<p>Método aleatorio: Si el empate se mantiene, se desempatará con base en el método de balotas, para lo cual se asignará una balota a cada uno de los proponentes empatados y se introducirán en una bolsa que no permita observar el contenido, seguidamente se seleccionará una persona al azar para que seleccione la oferta ganadora.</p>


17. CONDICIÓN RESOLUTORIA TÁCITA

En caso de incumplimiento por parte del contratista, la Universidad podrá exigirle a su arbitrio, o la resolución o el cumplimiento del contrato con indemnización de perjuicios según lo dispuesto en el art. 1546 del código civil, art. 870 del código de comercio y art. 942 del código de comercio, lo cual se dejará constancia en uno de los clausulados que integre el contrato que se adjudique al proponente ganador.

18. CLÁUSULA PENAL Y MULTAS

En caso de incumplimiento que afecte gravemente la ejecución del contrato o ponga en peligro su cabal cumplimiento y pueda afectar a la Universidad de Nariño, la Universidad de Nariño dará por terminado el contrato e impondrá la efectivización de la cláusula penal que corresponderá al 30% del valor del contrato, caso en el cual además se ordenará hacer efectivas las garantías. Así mismo ante los incumplimientos parciales o retrasos, la Universidad impondrá sanciones consistentes en multas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día de retraso, hasta el 10%. El procedimiento en ambos casos será el establecido en el numeral anterior.

En los actos administrativos que declaren la caducidad o el incumplimiento grave, de fondo o definitivo, se ordenará hacer efectivas las garantías.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MENOR CUANTÍA No. 321211 PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 35
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

19. REGLA DE ELEGIBILIDAD

Si dentro de un proceso de Convocatoria la Universidad encuentra que un proponente presenta una propuesta económica por un precio artificialmente bajo teniendo como referencia el estudio de mercado elaborado por la entidad y el valor promedio de las propuestas presentadas dentro del proceso, se requerirá al proponente con el fin de que presente la justificación del precio ofertado, en caso de no presentarse la justificación requerida, se procederá a rechazar la propuesta y adjudicar el lote (s) o ítem (s) al proponente en segundo orden de elegibilidad según la evaluación de factores ponderables elaborada por el Comité Técnico Evaluador.

Cuando un proponente resulte adjudicatario de un ítem (s) o lote (s) de una Convocatoria pública y el mismo se muestra renuente a la suscripción del contrato o a la entrega de documento necesario para su legalización o ejecución dentro de los plazos señalados por la entidad, la Universidad podrá adjudicar al segundo proponente según el orden de elegibilidad señalado en la evaluación de factores ponderables.

Se entiende como proponente en segundo orden de elegibilidad aquel que obtiene el segundo mayor puntaje ponderable en un lote o ítem en la evaluación de factores ponderables.

20. SANEAMIENTO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA

Si durante el proceso de contratación el funcionario competente encuentra que se ha pretermitido alguno de los requisitos exigidos en cualquier etapa del proceso o se ha cumplido en forma parcial o relativa, ordenará su complemento, adición, o corrección siempre y cuando no se trate de una falta total de capacidad, ausencia de consentimiento, objeto y causa ilícitos o cualquier otra eventualidad que constituya causales de anulabilidad absoluta. Efectuada la enmienda, se reanuda la correspondiente tramitación.

21. REQUERIMIENTOS Y/O ACLARACIONES

La Universidad de Nariño se reserva el derecho para realizar los requerimientos a que haya lugar con el fin de solicitarle a los oferentes aquellos documentos que no sean son objeto de asignación de puntaje, los cuales deberán ser entregados por el proponente en el término señalado en el requerimiento el cual podrá ser hasta antes de la adjudicación, Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad hasta el plazo señalado por la Entidad.

De igual manera podrá solicitar solamente aclaraciones respecto de aquellos documentos que asignen puntaje siempre y cuando no se adicione o complemento la información consignada en dichos documentos.


22. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

Es obligación de cada proponente conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del contrato.

23. COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

El comité Técnico Evaluador para la convocatoria, estará integrado por:

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MENOR CUANTÍA No. 321211 PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 35 de 35
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

- i. **José Manuel Benavides Ricaurte** - Abogado adscrito a Departamento de Contratación.
- ii. **Ana Julia Mallama Goyes** – Directora del Programa de Zootecnia
- iii. **Bolivar Lagos Figueroa** - Director Clínica Veterinaria "Carlos Martínez Hoyos"

El Comité Técnico Evaluador designado será el encargado de contestar observaciones, realizar las evaluaciones de requisitos habilitantes y ponderables, y motivar y sustentar todos los actos que se requieran para llevar a buen puerto el proceso de convocatoria.

24. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.



Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la Universidad podrá declarar desierta la presente convocatoria, en los siguientes casos:

- a. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b. Cuando no se presente ninguna propuesta.
- c. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la convocatoria.

En caso de no lograrse adjudicación la Universidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes el término para presentar recurso de reposición, correrá desde la publicación del acto administrativo de declaratoria desierta.



LUIS HERNÁNDO PORTILLO RIASCOS
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Aprobó: Dr. Gustavo Lima Vela – Director Departamento de Contratación. 
Proyectó: José Manuel Benavides Ricaurte – Profesional Departamento de Contratación. 
Revisó supervisor: Bolivar Lagos Figueroa – Decano Facultad Ciencias Pecuarias. 
Revisó: Ana Julia Mallama Goyes – Directora del Programa de Zootecnia 